



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GARZÓN, HUILA

FIJACIÓN EN LISTA NO. 003 DEL 02/FEBRERO/2023 (Artículo 110 del C.G.P.)

PROCESO	RAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	CUAD No.	ARCHIVO	VÍNCULO EXPEDIENTE
ORD. LAB PRIM INST	2022-100	ANGY TATIANA GOMEZ QUIROZ- NANCY STELLA RINCON CUELLAR	GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA-FUERZAVIVA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF	RECURSO REPOSICIÓN AUTO 17/01/2023	CUADERNO PRINCIPAL	ARCHIVO 014	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01lctogarzon_cen_doj_ramajudicial_gov_co/EnG5eUkMFIJBrII8WT9NC-DIBS2uW96FDA-on7xhIXkyGdg?e=6xCmBY

Garzón, Huila, 02 de febrero de 2023. Siendo las 7:00 a.m.

CLARA EUGENIA CHALA MURCIA
Secretaria

PRESENTO RECURSO DE REPOSICIÓN

Edilson Sanchez Bermudez <edilsonsanchezabogado@gmail.com>

Sáb 21/01/2023 5:11 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Huila - Garzon <j01lctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO

COMEDIDAMENTE PRESENTO ANTE EL DESPACHO EL RECURSO DE REPOSICIÓN ADJUNTO AL PRESENTE.

CORDIALMENTE

EDILSON SANCHEZ BERMUDEZ

Abogado Parte Demandante

SEÑORA:
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE GARZÓN DEPARTAMENTO DEL HUILA
Dra. Mayerly Salazar Zuleta
E-Mail. j01lctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
De: ANGY TATIANA GOMEZ QUIROZ. NANCY STELLA RINCON CUELLAR.

Contra: GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA – FUERZA VIVA Nit. 813.005.815-8 Representante Legal: Diana Marcela Barreto
Responsable Solidario: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “ICBF” - Directora Regional ICBF Huila. Dra. Luz Elena Gutiérrez Uribe

Expediente: 412983105001-2022-00100-00

Asunto: RECURSO DE REPOSICION PARCIAL

EDILSON SANCHEZ BERMUDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Guadalupe Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.058.098 de Guadalupe Huila, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 290.687 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad reconocida dentro del proceso de la referencia, por intermedio de la presente, formulo recurso de reposición y en subsidio el de apelación de manera parcial contra el auto de fecha 17 de enero de 2023 proferido por parte de su despacho judicial, en los siguientes términos;

Para que se revoque de manera parcial el auto antes referido especialmente en el ordinal **SEGUNDO** de la parte **RESOLUTIVA** del auto de 005 de fecha 17 de enero de 2023, proferido por su despacho, dentro del proceso de la referencia.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Teniendo en cuenta lo esbozado por parte de su despacho en la parte motiva del auto N° 005 de fecha 17 de enero de 2023, el suscrito apoderado actuando de conformidad con la calidad reconocida dentro del proceso de la referencia, debo interponer el presente recurso con fundamento en los siguientes postulados normativos que me permiten y le permiten al despacho continuar adelante con el curso del proceso aplicando el parágrafo 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Norma la cual cita claramente que su despacho puede oficiar ante las entidades demandadas ya sea de oficio o a petición de parte, con el propósito de que rindan información sobre si, las direcciones de correos electrónico, redes sociales o sitios web, corresponden a las direcciones oficiales de dichas entidades, si recibieron los correos electrónicos remitidos por la parte demandante y en general las demás preguntas, sobre la información que el despacho estime necesarias para poder avanzar con el trámite procesal.

“PARÁGRAFO 2°. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas c privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales”.

Teniendo en cuenta que las demandadas reúnen los requisitos para que se pueda aplicar dicha norma, pues la entidad demandada INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR es una entidad descentralizada del Estado Colombiano y por ende del orden público, igualmente la empresa demandada FUERZA VIVA está inscrita en la cámara de comercio de Neiva, bajo el NIT 813.005.815-8, documento de existencia y representación legal el cual está debidamente anexo a la demanda presentada, con el cual se soporta legalmente la presente afirmación.

De igual forma su despacho fundamenta la imposibilidad de correr traslado a las demandadas, bajo el argumento del inciso 3° del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sin tener en cuenta que el mismo establece una disyuntiva en el momento que el mismo, da la siguiente alternativa o **“o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”** lo anterior quiere decir, que si el correo electrónico al cual fue enviada la correspondencia, corresponde al medio oficial o de dominio del destinatario, esta se considera entregada en debida forma.

Por lo tanto los correos electrónicos notificaciones.judiciales@icbf.gov.co - atencionalciudadano@icbf.gov.co - gerenciafuerzaviva@gmail.com - marcelabarreto1979@hotmail.com – son medios electrónicos que han sido publicados en las páginas oficiales web de dominio de las entidades demandadas, haciéndolos de público conocimiento, y por lo tanto bajo la gravedad de juramento manifiesto que dicha información es cierta y el despacho puede constatarla, en caso de querer confirmarlo, puede hacerlo oficiando ante dichas entidades para establecer que correspondan en la forma como lo he demostrado, con relación al correo electrónico de la empresa FUERZA VIVA, este medio electrónico, corresponde al correo oficial de conformidad con el certificado de existencia y representación legal allegado en debida forma en la demanda, así mismo fue difundido en la mayoría de los contratos laborales a término fijo suscrito con las madres comunitarias que contrato la entidad. Ahora bien, referente al correo electrónico de la representante legal de la entidad FUERZA VIVA, este fue proveído por la misma, dentro del proceso de acción de tutela con expediente 2022-00044-00 del Juzgado Primero Civil de Circuito de Garzón Huila, en declaración rendida ante el funcionario Misael Perdomo Palomino, según consta en INFORME SECRETARIAL de fecha septiembre 09 de 2022 obrante dentro del expediente ya citado, el cual fue confirmado por la representante legal de la entidad FUERZA VIVA mediante escrito presentado dentro del mismo proceso el día 26 de septiembre de 2022, documentos los cuales pueden ser solicitados como prueba trasladada, si así lo considera pertinente y necesario el despacho, para que sea tenidos como prueba dentro del presente recurso.

Fundamento lo anterior de conformidad con lo establecido por el siguiente artículo 8 de la ley 2213 de 2022, así;

ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

De esta manera dejo sustentado el presente recurso de reposición y por consiguiente solicito los siguiente;

SOLICITUD

PRIMERO: Solicito ante el despacho con el debido respeto que se revoque de manera parcial el auto 005 de fecha 17 de enero de 2023, proferido por su despacho, dentro del proceso de la referencia, especialmente el ordinal **SEGUNDO** de la parte **RESOLUTIVA** en el cual, el despacho se abstiene de correr traslado de la demanda a las entidades demandadas y vinculadas, con fundamento en los argumentos antes expuestos.

Como consecuencia de lo anterior y en caso de que el despacho considere pertinente y conducente, solicito se solicite como prueba trasladada para efectos de probar lo aquí expuesto, los documentos referidos en la parte motiva del presente recurso, INFORME SECRETARIAL de fecha septiembre 09 de 2022, y escrito presentado dentro del mismo proceso el día 26 de septiembre de 2022 por parte de la representante legal de la demandada FUERZA VIVA, en el proceso Acción de Tutela, expediente 2022-00044-00 del Juzgado Primero Civil de Circuito de Garzón Huila, para que sean tenidos como prueba dentro del presente.

De igual forma que se oficie ante las entidades demandadas y vinculadas a fin de constatar si los correos electrónicos a los cuales les fue notificada la demanda, son de su dominio, si conocen de la demanda o si tienen acceso a dichas direcciones electrónicas.

SEGUNDO: Se ordene correr traslado de la demanda, a las entidades demandadas y las vinculadas conforme lo ordena la ley.

Notificaciones, son las mismas de la demanda.

Cordialmente;


EDILSON SANCHEZ BERMUDEZ
Abogado parte demandante

Fwd: AMPARO DE POBREZA

diana marcela barreto <marcelabarreto1979@hotmail.com>

Mar 24/01/2023 10:54 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Huila - Garzon <j01lctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener [Outlook para Android](#)

From: MUNDO LASSER <mundolasser19@gmail.com>

Sent: Tuesday, January 24, 2023 10:51:41 AM

To: marcelabarreto1979@hotmail.com <marcelabarreto1979@hotmail.com>

Subject: AMPARO DE POBREZA

Garzón Huila, 24 de enero del 2023.

Señor
JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GARZÓN – H
Palacio de Justicia
Email: j011ctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Garzón-Huila

Asunto: Solicitud amparo de pobreza.

Cordial saludo

Diana Marcela Barreto identificada con cédula de ciudadanía 55.065.844 de Garzón-Huila, actuando en calidad de representante legal del Grupo Asociativo Madres Cabeza de Familia Fuerza Viva identificado con NIT 813005815-8, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el artículo 151 del Código de General del Proceso, habida cuenta de mi necesidad de ejercer el derecho de defensa y contradicción en el proceso de radicado 41298310500120220010000 que cursa en su juzgado, debido a que no cuento con la capacidad económica para sufragar los costos que conlleva el referido proceso judicial, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado en el artículo 151 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

PETICIÓN

Solicito que se me conceda el amparo de pobreza, respecto a mi estado de vulnerabilidad, ya que actualmente no cuento con los recursos mínimos para sufragar un abogado.

PRUEBAS

Anexo copia de mi documento de identidad (cedula de ciudadanía).

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto la competencia es de Usted señor Juez.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones email: marcelabarreto1979@hotmail.com
celular: 3123253584

Atentamente.

Diana Marcela Barreto
DIANA MARCELA BARRETO.
C.C 55065844 de Garzón Huila.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.065.844**
BARRETO

APELLIDOS
DIANA MARCELA
NOMBRES

Diana Marcela Barreto

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1979**

GARZON
(MÚLTA
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O-
C.S. RH

F
SEXO

26-ENE-1988 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DE DEDO



A-1900400-00741803-F-0055065844-20150827

0046069623A 1

44417083

3



Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

110

1. Año 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1116608338234



5. No. identificación Tributaria (NIT) 8130058158 6.DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razon social GRUPO ASOCIATIVO MADRES CABEZA DE FAMILIA FUERZA VIVA

Si es una corrección indique: 25. Cod. 26. No Formulario anterior. 27. Fecha año gravable siguiente. 28. Tipo de contribuyente. 29. Tipo de actividad económica principal. 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial (Marque 'X'). 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque 'X'). 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar. 33. Tipo de personas y/o informales. 34. Aportes al sistema de seguridad social. 35. Aportes al SENA, CBF, cajas de compensación.

Table with columns: Descripción, Valor, Tipo de Ingreso, and Cód. Seccional. Rows include: Ingresos financieros, Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar, Inventario, Activos intangibles, Activos biológicos, Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV, Otros activos, Total patrimonio bruto, Pasivos, Total patrimonio líquido, Ingresos brutos de actividades ordinarias, Ingresos financieros, Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancias ocasionales (incluye capitalizaciones no gravadas), Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una OIC y prima en colocación de acciones, Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales, Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores), Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes), Dividendos y participaciones gravadas al 10%, Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades educativas - entidades generadas a partir del año 2017), Dividendos y participaciones, provenientes de proyectos calificados como 'empujadores' gravados al 27%, Otros ingresos, Total ingresos brutos, Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas, Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, Total ingresos netos, Costos, Gastos de administración, Gastos de distribución y ventas, Gastos financieros, Otros gastos y deducciones, Total costos y gastos deducibles, Inversiones efectuadas en el año, Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores, Renta por recuperación de deducciones, Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia, Renta líquida ordinaria del ejercicio, Pérdida líquida del ejercicio, Compensaciones, Renta líquida.

Table with columns: Descripción, Valor, Tipo de Ingreso, and Cód. Seccional. Rows include: Renta presuntiva, Renta externa, Rentas gravables, Renta líquida gravable, Ingresos por ganancias ocasionales, Rentas deudas régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 712 de 2020, Utilización, pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, Art. 15 Decreto 772 de 2020), Costos por ganancias ocasionales, Ganancias ocasionales no gravadas y exentas, Ganancias ocasionales gravables, Sobre la renta líquida gravable, De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 12% (base casilla 34), De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 35), De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 36), De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 35), Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 32), Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables, Descuentos tributarios, Impuesto neto de renta, Impuesto de ganancias ocasionales, Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales, Total impuesto a cargo, Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 57 (Modalidad de pago 1), Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2), Crédito fiscal artículo 256-1 E.T., Anticipo renta liquidado año gravable anterior, Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución, Yo compensación, Autorretenciones, Otras retenciones, Total retenciones año gravable a declarar, Retenciones, Anticipo renta para el año gravable siguiente, Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior, Sobretasa instituciones financieras, Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente, Saldo a pagar por impuesto, Sanciones, Total saldo a pagar, Total saldo a favor, Valor impuesto exigible por Obras por impuestos Modalidad de pago 1, Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2.

Table with columns: Descripción, Valor, Tipo de Ingreso, and Cód. Seccional. Rows include: Renta, Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables, Descuentos tributarios, Impuesto neto de renta, Impuesto de ganancias ocasionales, Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales, Total impuesto a cargo, Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 57 (Modalidad de pago 1), Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2), Crédito fiscal artículo 256-1 E.T., Anticipo renta liquidado año gravable anterior, Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución, Yo compensación, Autorretenciones, Otras retenciones, Total retenciones año gravable a declarar, Retenciones, Anticipo renta para el año gravable siguiente, Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior, Sobretasa instituciones financieras, Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente, Saldo a pagar por impuesto, Sanciones, Total saldo a pagar, Total saldo a favor, Valor impuesto exigible por Obras por impuestos Modalidad de pago 1, Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2.

Table with columns: Descripción, Valor, Tipo de Ingreso, and Cód. Seccional. Rows include: Renta, Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables, Descuentos tributarios, Impuesto neto de renta, Impuesto de ganancias ocasionales, Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales, Total impuesto a cargo, Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 57 (Modalidad de pago 1), Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2), Crédito fiscal artículo 256-1 E.T., Anticipo renta liquidado año gravable anterior, Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución, Yo compensación, Autorretenciones, Otras retenciones, Total retenciones año gravable a declarar, Retenciones, Anticipo renta para el año gravable siguiente, Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior, Sobretasa instituciones financieras, Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente, Saldo a pagar por impuesto, Sanciones, Total saldo a pagar, Total saldo a favor, Valor impuesto exigible por Obras por impuestos Modalidad de pago 1, Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2.

981. Cod. Representación. 982. Código Contador o Revisor Fiscal. 983. No. Tarjeta profesional. 984. Con salvedades. 985. Pago total \$.

986. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo. 987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora. 988. Fecha Acta de Inicio. 989. Firmado.

2022-04-11 06:18:35 PM. 2022-04-11 06:18:35 PM. 980. Pago total \$ 0. 990. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo 0 91000882404230.